



N° 0263-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 16 de octubre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ **LEY N° 32137**

➤ **Objeto:**

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31614, NUEVA LEY DEL TRABAJADOR PORTEADOR, RESPECTO A SUS CONDICIONES LABORALES.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se modifican los artículos 4, 5 y 10 de la Ley N° 31614, Nueva Ley del Trabajador Porteador, en los siguientes términos:
 - ✓ “Artículo 4. Relación laboral
El porteador es un trabajador independiente que presta servicios personales de carga para empresas o agencias de viajes o turismo. Al tener una relación laboral con uno o más empleadores, esta se sujeta a las normas que establece la presente ley y al régimen tributario de cuarta categoría.
 - ✓ Artículo 5. Jornada de trabajo
La jornada de trabajo del porteador se realiza durante el servicio específico de expedición o travesía de grupos de turismo, desde el punto inicial hasta el punto final, y no debe superar las 48 horas semanales. En caso de que dicha jornada excediera ese tiempo, se aplica lo dispuesto en el párrafo 8.2 del artículo 8.
El empleador está obligado al cumplimiento debido del descanso semanal obligatorio a favor del trabajador.
 - ✓ Artículo 10. Seguridad social y régimen pensionario
El trabajador porteador puede afiliarse voluntariamente a los regímenes pensionarios existentes bajo la condición de trabajador independiente. Asimismo, puede afiliarse como asegurado al Seguro Social de Salud (ESSALUD) mediante el régimen contributivo de aportes voluntarios, el régimen subsidiado, con financiamiento total público; o el régimen semicontributivo, afiliación independiente al Seguro Integral de Salud”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2334784-2>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00100-2024-CENEPRED/J**

➤ **Objeto:**

Autorizan la ejecución de la “Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2024 (Periodo Anual)”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se autoriza la ejecución de la “Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2024 (Periodo Anual)”, en el ámbito nacional, durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre del 2024, designándose como responsable para su implementación al director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, el cual estará disponible mediante el aplicativo Web, <https://dimse.cenepred.gob.pe/encuestas/292735>.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2333632-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2024-INACAL/DN**

➤ **Objeto:**

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueban las siguientes Normas Técnicas Peruanas y Textos afines en su versión 2024:

NTP 342.501:2003 (revisada el 2024) COBRE SIN ALEAR. Determinación del contenido de cobre por gravimetría. 2ª Edición

Reemplaza a la NTP 342.501:2003 (revisada el 2015)

NTP 342.520:2000 (revisada el 2024) COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Método de combustión para la determinación del contenido de carbono en la superficie interna de los tubos y accesorios de tubería de cobre. 1ª Edición

Reemplaza a la 342.520:2000 (revisada el 2015)

NTP 342.521:2000 (revisada el 2024) COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Método de ensayo de corrientes inducidas para tubos. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 342.521:2000 (revisada el 2015)

NTP 342.523:2002 (revisada el 2024) COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre en milímetros. Requisitos para extremos roscados. 1ª Edición

Reemplaza a la 342.523:2002 (revisada el 2015)

NTP 342.522-1:2002 (revisada el 2024) COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre. Parte 1: Requisitos para extremos para soldadura por capilaridad en milímetros. 1ª Edición

Reemplaza a la 342.522-1:2002 (revisada el 2015)

NTP 342.522-2:2002 (revisada el 2024) COBRE Y ALEACIONES DE COBRE. Accesorios de unión para tubos de cobre. Parte 2: Requisitos para extremos para soldadura por capilaridad en pulgadas. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 342.522-2:2002 (revisada el 2015)

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2333632-1>

▪ RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000159-2024-BNP

➤ Objeto:

Aprueban la Directiva denominada “Disposiciones para la entrega de material bibliográfico documental para promover la creación o fortalecimiento de bibliotecas”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para la entrega de material bibliográfico documental para promover la creación o fortalecimiento de bibliotecas, para más información en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes



señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2334296-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000158-2024-BNP**

➤ **Objeto:**

Aprueban la Directiva denominada “Disposiciones para la Aceptación de Donaciones de Material Bibliográfico Documental en la Biblioteca Nacional del Perú”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se deja sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP, que aprobó Directiva N° 005-2017-BNP de “Donaciones de Materia Documental-Bibliográfico”, y consecuentemente se aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para la Aceptación de Donaciones de Material Bibliográfico Documental en la Biblioteca Nacional del Perú”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2334294-1>